

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE – FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA Y CAJA RURAL GRANADA**

Granada a 22 de febrero de 2021



REUNIDOS:

De una parte, D^a. Rosa Siles Moreno, con D.N.I.: [REDACTED] en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante, Andalucía Emprende), con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 13, 1^a planta, ala oeste. Edificio S-3, C.P. 41092 de Sevilla, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, bajo el número nº 255 de su Protocolo, el día 27 de febrero de 2019.

De otra, D. Abelardo Gil Escalante, con DNI [REDACTED] en nombre y representación de Caja Rural Granada, SCC, con CIF F18009274 y domicilio social en Avda. Don Bosco, nº 2 de Granada, en calidad apoderado, de conformidad a la escritura de poder de fecha 25/09/2017, otorgado ante el Sr. José Justo Navarro Chinchilla bajo su protocolo nº 1440, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Granada.

Las partes declaran que los poderes con que actúan se hallan vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en especial para el otorgamiento del presente convenio.

EXPONEN

I. Que ANDALUCIA EMPRENDE tiene como fin fomentar la cultura emprendedora y la actividad económica en la región andaluza mediante la prestación de servicios de apoyo a emprendedores y empresas que impulsen la creación y el desarrollo empresarial y generen empleo en el territorio, aspirando a promover un convenio que dé cumplimiento a sus fines facilitando el acceso a la financiación y las mejores condiciones financieras a dichos emprendedores y empresas

II. Que CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., decide convertirse en facilitador de la actividad propia de emprendedores y empresarios, y pone a su disposición a través de su red comercial, una amplia gama de productos y servicios financieros, que sitúan su oferta en posición destacada en el mercado, y que ayudarán al emprendedor a desarrollar su propia actividad y crecimiento.

III. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración (en adelante, "El Convenio") entre ambas Entidades, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: ÁMBITO Y OBJETIVO DEL CONVENIO

1.1 En el marco del presente convenio, CAJA RURAL GRANADA S.C.C., pone a disposición del colectivo de emprendedores y empresarios, condiciones y servicios financieros en las condiciones que se indican en el anexo 1, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- ANDALUCIA EMPRENDE se compromete a analizar previamente el proyecto presentado por el emprendedor, con independencia de la forma jurídica que este desee adoptar. ANDALUCIA EMPRENDE analizará su viabilidad aportando un proyecto de empresa en el que se detalle especialmente su plan de negocio y su plan de financiación. Al citado documento se acompañará un informe detallado con la opinión favorable de la ANDALUCIA EMPRENDE. Dicho informe deberá detallar y acreditar obligatoriamente la siguiente información:
 - El nivel de endeudamiento que genera el proyecto para su emprendedor no supera el 35% de los ingresos previstos.
 - El emprendedor estará en disposición de presentar garantías o avales
 - Detalle de los fondos propios con que se financiará el proyecto.
- El emprendedor deberá acreditar ser beneficiario de los servicios de ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA.

1.2 ANDALUCÍA EMPRENDE promoverá entre sus asociados la utilización de las líneas de financiación y demás productos y servicios ofertados por CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., sin que ello suponga exclusividad de ningún tipo.

1.3 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. y ANDALUCÍA EMPRENDE colaborarán en la difusión de las características y condiciones del Convenio entre todos los destinatarios de las ofertas.

Asimismo, cualquier publicidad relativa al Convenio que se lleve a cabo deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes. En caso contrario, la parte que realice una campaña publicitaria sin contar con el consentimiento de la otra, asumirá íntegramente las responsabilidades que pueda conllevar u ocasionar la mencionada campaña a cualquiera de las partes aquí contratantes, y en consecuencia, deberá hacer frente, sin limitación de importe a las sanciones que puedan sobrevenir, así como a los daños y perjuicios y demás cantidades que se deriven del citado incumplimiento o actuación unilateral.

1.4 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. se compromete a estudiar y analizar las operaciones de los destinatarios de las ofertas que quieran acogerse al Convenio, quedando a juicio de CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. las garantías exigibles y reservándose la decisión sobre la concesión o denegación de cada operación solicitada, en base a criterios propios. A tal fin, CAJA RURAL GRANADA nombra como interlocutor único a su área de Banca de Empresas. El personal de esta área podrá solicitar entrevista y cuanta documentación requiera para el estudio de la operación. Esta línea estará en permanente contacto con ANDALUCÍA EMPRENDE, al objeto de actualizar información y criterios de concesión y asesoramiento.

El convenio contiene los productos, servicios y condiciones más relevantes y suponen un marco de actuación donde la Caja se reserva el derecho a modificar las condiciones en cada operación, conforme a su política de riesgos, adecuándola a la situación de cada solicitante.

1.5 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. podrá revisar periódicamente, las condiciones reguladas en los anexos del presente Convenio para el colectivo de asociados de ANDALUCÍA EMPRENDE, si tanto las condiciones del mercado como la normativa legal o administrativa, modificaran o pudieran modificar el normal cumplimiento del Convenio. Para ello, CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. deberá comunicar a ANDALUCÍA EMPRENDE las modificaciones con una antelación de 15 días a la fecha de entrada en vigor. Se incluye protocolo de actuación en anexo 3.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de 12 meses a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose de forma tácita por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes manifestase a la otra por escrito, su intención de no prorrogarlo, con una antelación de al menos 30 días a la fecha de vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Las comunicaciones concernientes a esta cláusula deberán ser cursadas por las partes de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del presente Convenio.

TERCERA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes supuestos:

3.1 A instancia de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra de las obligaciones que asume en virtud del mismo. En todo caso, la parte que inste la resolución anticipada deberá comunicarla a la otra con 30 días de antelación a la fecha de la resolución.

3.2 Extinción de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

3.3 Mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

CUARTA: OPERATIVA Y TRANSMISIÓN DE DATOS

4.1 Los destinatarios de los productos y servicios financieros descritos en la Cláusula Primera podrán acudir a las oficinas de CAJA RURAL GRANADA, S.C.C. para la solicitud/contratación de los productos o bien realizar sus solicitudes a través de ANDALUCÍA EMPRENDE en la forma prevista en los dos apartados siguientes.

4.2 ANDALUCÍA EMPRENDE comunicará a CAJA RURAL GRANADA, S.C.C. los datos que a continuación se indican respecto de aquellos destinatarios interesados en cualquiera de los productos ofertados y que los soliciten a través de ANDALUCÍA EMPRENDE. La legitimidad de la cesión de datos realizada entre las partes está amparada en el presente Convenio.

Los datos que serán comunicados serán los siguientes:

- a) Nombre, Apellido
- b) Teléfono móvil, correo electrónico.
- c) Tipo de producto y/o servicio solicitado.

ANDALUCIA EMPRENDE garantiza que ha obtenido los datos conforme a lo estipulado en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Sobre todo en lo relativo a la información y al consentimiento del interesado, por el procedimiento que considere oportuno y bajo su responsabilidad. En concreto, informará a los interesados de que sus datos podrán ser comunicados a CAJA RURAL GRANADA, S.C.C y esta última se compromete a informar a los interesados, en el momento de recibir los datos o en la primera comunicación que se dirija hacia ellos, de lo establecido en los artículos 13 y 14 del RGPD, respectivamente.

Conforme lo indicado en el párrafo anterior, ANDALUCIA EMPRENDE recabará el consentimiento de los interesados cuando sea necesario, respondiendo frente a CAJA RURAL GRANADA, S.C.C. y frente a terceros en caso de no obtenerlo. ANDALUCIA EMPRENDE se compromete para ello a emplear los procedimientos precisos, utilizando diversos medios de información explícita, inequívoca e individualizada, que permitan a la persona física manifestar su voluntad e informándole que va a producirse la mencionada comunicación a CAJA RURAL GRANADA, S.C.C., exclusivamente para la finalidad informada, así como del nombre, dirección y tipo de actividad de CAJA RURAL GRANADA, S.C.C., la naturaleza de los datos cedidos y la finalidad para la que se destinarán éstos.

Un posible modelo de autorización de la comunicación de datos del interesado sería el siguiente:

"D. XXXXXXX con DNI XXXXXXX autoriza a ANDALUCIA EMPRENDE a comunicar sus datos de nombre, apellidos, DNI, dirección, número de teléfono móvil y correo electrónico a CAJA RURAL GRANADA, S.C.C para la exclusiva finalidad de (a) contactar con el interesado b) remisión de informaciones sobre productos o servicios comercializados por CAJA RURAL GRANADA, S.C.C, todo ello dentro del ámbito del Convenio firmado por ANDALUCIA EMPRENDE con dicha entidad.

D. XXXXX se considera informado de la cesión de dichos datos a CAJA RURAL GRANADA, S.C.C, entidad financiera con domicilio en Avda. Don Bosco, 2, teniendo el consentimiento carácter revocable. CAJA RURAL GRANADA, S.C.C incorporará los datos a un fichero de su responsabilidad, comprometiéndose a utilizarlos única y exclusivamente para las finalidades descritas"

No obstante, ANDALUCIA EMPRENDE podrá utilizar el clausulado que tenga por conveniente para cumplir con lo estipulado en el RGPD.

CAJA RURAL GRANADA, S.C.C. utilizará estos datos para contactar con el interesado a efectos de ofrecerle información sobre productos o servicios comercializados por CAJA RURAL GRANADA, S.C.C. y para realizar elaboraciones de su perfil con fines comerciales a efectos de ofrecerles productos y servicios comercializados por CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. Asimismo, CAJA RURAL GRANADA, S.C.C. incorporará dichos datos a un fichero de su responsabilidad, comprometiéndose a utilizarlos única y exclusivamente para las finalidades descritas. En caso de utilizar los datos para finalidades distintas, CAJA RURAL GRANADA, S.C.C. se compromete a informar a los interesados, en el momento de recibir los datos o en la primera comunicación que se dirija hacia ellos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del RGPD, respectivamente.

En caso de que posteriormente el interesado manifestase su oposición a la comunicación de datos a CAJA RURAL GRANADA, S.C.C., ANDALUCIA EMPRENDE se abstendrá de dicha comunicación indicando tal circunstancia a CAJA RURAL GRANADA, S.C.C en un plazo inferior a 24 horas.

Las comunicaciones relacionadas con el ejercicio de derechos se remitirán a la dirección de correo electrónico arco@andaluciaemprende.es

El documento con la citada autorización expresa por parte de la persona física deberá ser remitido también a CAJA RURAL GRANADA, S.C.C.

ANDALUCIA EMPRENDE dispone del plazo de tres meses desde la fecha de firma de este convenio como máximo para comunicar los integrantes del Colectivo que aceptan la cesión de sus datos.

4.3 En todo caso, para poder beneficiarse de las condiciones de los productos y servicios de este Convenio, será necesario acreditar la condición de miembro de AEFPA según establece el anexo 1.

4.4 La autorización y formalización, en su caso, de cualquiera de los productos y servicios contemplados en el Convenio exigirá la previa suscripción por parte de los solicitantes de los documentos de solicitud y/o contratación que CAJA RURAL GRANADA, S.C.C. tenga establecidos en cada momento. Las gestiones y contactos con los solicitantes necesarios para la gestión de la solicitud y en su caso formalización de los productos serán realizados directamente entre CAJA RURAL GRANADA, S.C.C. y los solicitantes, sin intervención de ANDALUCÍA EMPRENDE.

4.5. Las partes se obligan a respetar y actuar en todo caso conforme REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que para cada caso dispone la normativa de aplicación.

4.6. Ambas partes se comprometen y obligan a mantener indemne a la otra parte frente a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial, extrajudicial o cualquier otra, que le pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia Española de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento de la normativa de protección de datos referenciada en el párrafo anterior y en relación al presente convenio, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios, intereses, costas judiciales y honorarios de abogados pueda venir obligado a satisfacer a la otra parte a resultados del mencionado incumplimiento.

QUINTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado y/o de cualquier manera alterado su contenido, siempre que concurra el acuerdo de las partes y se formalice por escrito.

SEXTA: CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio ni las obligaciones o derechos que deriven del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte de este Convenio.

SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El presente Convenio no conlleva la concesión de licencias o la cesión de cualquier derecho de patente, marca, nombre comercial, modelo de utilidad, diseño, copyright, o derecho alguno de propiedad industrial o intelectual. Ninguna de las partes utilizará el nombre, marca, nombre comercial, o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de otra parte, sin el previo consentimiento expreso y escrito de ésta.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

ANDALUCÍA EMPRENDE se compromete frente a CAJA RURAL GRANADA, SCC a guardar la máxima confidencialidad de la documentación e información, que en su caso, sea proporcionada por CAJA RURAL GRANADA, SCC en virtud del presente Convenio, obligándose a utilizar dicha información para los fines previstos en este contrato y con prohibición expresa de cederla a terceros, ni siquiera para su conservación, sin consentimiento de CAJA RURAL GRANADA, SCC

En igual sentido, CAJA RURAL GRANADA, SCC se compromete a guardar la máxima confidencialidad de la documentación e información, que en su caso, pudiera ser proporcionada por ANDALUCÍA EMPRENDE en virtud del presente convenio, obligándose a utilizar dicha información para los fines previstos en este documento y con prohibición expresa de cederla a terceros, ni siquiera para su conservación, sin consentimiento de ANDALUCÍA EMPRENDE

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS FIRMANTES

Los firmantes en representación de CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C y ANDALUCÍA EMPRENDE, quedan informados que sus datos personales pueden ser tratados, reciprocamente, para facilitar la gestión correcta y completa

de la prestación de los servicios pactados en el presente Convenio de Colaboración, quedando las partes autorizados para efectuar el tratamiento de sus datos personales únicamente para el mantenimiento de la colaboración entre ambas, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas del RGPD y su normativa de desarrollo.

DÉCIMA: NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES

Salvo lo dispuesto de diferente manera en el presente Convenio, cualquier notificación o comunicación que deba realizarse entre las partes deberá ser efectuada mediante correo electrónico y/o fax, o por cualquier medio de comunicación fehaciente, a las siguientes personas y direcciones:

CAJA RURAL GRANADA.
Departamento de Colectivos e Instituciones
Avda. Don Bosco, 2 CP: 18006 Granada
Teléfono: 958 24 24 53 // Email: colectivos.crg@cajarural.com

ANDALUCIA EMPRENDE
Dirección: Parque Tecnológico de las Ciencias y la Salud. Avda. Innovación, 1, Naves 2-4 - 18016 ARMILLA
Teléfono: 958894500 // Email: rmcortes@andaluciaemprende.es
Cualquier cambio de domicilio o datos, deberá ser inmediatamente notificado a la otra parte.

DECIMOPRIMERA CONTROVERSIA

Para cualquier cuestión o litigio que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes renuncian expresamente a sus fueros y se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada.

ANEXOS

En el Anexo 1 del Convenio quedan recogidas las condiciones de productos financieros, servicios, etc. a ofertar a los emprendedores y empresarios en los términos anteriormente descritos.

En el Anexo 2 del Convenio se estipulan la relación con los empleados de Andalucía Emprende – Fundación Pública Andaluza.

En el Anexo 3 del Convenio se establece el procedimiento a seguir por ANDALUCIA EMPRENDE para comunicar las operaciones a CAJA RURAL GRANADA

En el Anexo Final del Convenio se indica la documentación mínima necesaria para el estudio y tramitación de operaciones financieras, así como los productos bonificadores que se tendrán en cuenta para delimitar y mantener las condiciones financieras de los productos ofertados.

En Granada, a 22 de febrero de 2021



ANDALUCIA EMPRENDE
Fdo. Dña. Rosa Siles Moreno

CAJA RURAL GRANADA
Fdo.: D. Abelardo A. Gil Escalante

Anexo 1. CONDICIONES FINANCIERAS PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS ACOGIDOS AL CONVENIO

Podrán beneficiarse de los siguientes productos y servicios todos los emprendedores y empresarios, sea cual sea su forma jurídica, que cuenten con un proyecto de empresa presentado y aprobado por Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y que contraten los siguientes productos contratados:

- Domiciliación de Seguros Sociales: cumplida la condición cuando el cliente haya realizado el pago de los Seguros Sociales (general o autónomo), mediante domiciliación en su cuenta de forma ininterrumpida.
- Domiciliación de impuestos: pago de impuestos mediante domiciliación en su cuenta.
- Tarjeta de débito Visa Electrón y tarjeta de crédito Visa Classic o similar
- Servicio de banca a distancia Ruralvía y Buzón virtual

La documentación obligatoria que se deberá entregar a Caja Rural Granada para el estudio de todas las operaciones de activo se detalla en el ANEXO FINAL (la no entrega de dicha documentación imposibilitará el estudio de la operación y posterior concesión).

1.1. CUENTA CORRIENTE

Caja Rural de Granada ofrece al miembro de Andalucía Emprende las ventajas exclusivas siguientes en **CUENTA CORRIENTE**:

1. **Exenta de comisión de administración y mantenimiento.**
2. **Gestión gratuita de domiciliaciones**
3. **Transferencias SEPA inmediatas y ordinarias sin coste por ruralvía hasta 50.000 Euros, siempre que se realicen entre cuentas de la zona euro**
4. **Ingresos de cheques sin coste.**
5. **Descuento del 10% en la prima neta del primer año, de cualquier seguro que contrate a través de Caja Rural Granada**
6. **Servicios gratuitos:** Banca Telefónica (902.310.902), Banca por Internet (www.cajaruralgranada.es), Buzón Virtual, App Rural Pay (pagos en comercios y acceso al servicio BIZUM para envío y solicitud de dinero mediante móvil), DIMO (envío de dinero efectivo desde ruralvía) y App Rural Report.

1.2. PÓLIZA DE CRÉDITO

Financiación de actividad a corto plazo en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
12 meses	Según necesidades y capacidad reembolso	Desde Euribor 3 meses + 2,25%	Trimestral	Apertura: 0,75% C. Disponib. 0,15% Trim.

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor 3 meses + 3,25%. Cada trimestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.

1.3. ANTICIPO DE SUBVENCIONES

Importe	Tipo de interés (*)	Plazo	Comisiones
Hasta el 80% del importe concedido	Desde Euribor Oficial + 2,25%	Hasta 24 meses (Liquidación de intereses trimestral. Liquidación de capital a vencimiento)	Estudio: 0% Apertura: 0,75% Resto de comisiones: Exento

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor del plazo + 3,25%. Cada trimestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.

1.4. LEASING MOBILIARIO

Una financiación a la medida del miembro de Andalucía Emprende, con las mejores condiciones del mercado, que además le permitirá beneficiarse de ventajas fiscales y amortizar su inversión al 100%.

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
96 meses	100% del valor del bien financiado sin IVA	Desde Euribor Oficial + 3,50%	Mensual	Apertura: 1,25% Amort. Anticipada: 0% Cancelación: 0%

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 4,50%. Cada año se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.

1.5. GESTIÓN INTEGRAL DE SU DESPACHO CON GARANTÍA HIPOTECARIA

El miembro de Andalucía Emprende podrá beneficiarse de ventajas especiales en la adquisición, construcción o reforma de su negocio, compra de equipos, mobiliario, etc. en modalidad de garantía hipotecaria:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones/Compensaciones
180 meses	En función de la capacidad de pago y con un valor máximo equivalente a un % sobre valor inmueble hipotecado.	Euribor Oficial + 2,00%	Mensual	- Comisión de apertura: 1,25% con un mínimo de 750€. - Cancelación anticipada/desistimiento: 1%.

(*) Frecuencia de Revisión: Anual. El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 3,00%. Cada año se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.

NOTA: Caja Rural Granada no aceptará como garantía para este tipo de operaciones la hipoteca sobre bienes inmuebles de uso residencial, por estar estas garantías sujetas a la Ley 05/2019 sobre Contratos de Crédito Inmobiliario (LCCI), en cuyo caso se aplicarán las condiciones expuestas en el punto 2.6 del presente Convenio.

1.6. GESTIÓN INTEGRAL DE SU DESPACHO CON GARANTÍA PERSONAL

El miembro de Andalucía Emprende podrá beneficiarse de ventajas especiales en la adquisición, construcción o reforma de su negocio, compra de equipos, mobiliario, etc. en modalidad de garantía personal:

Plazo Máximo	Importe máximo (*)	Tipo de interés (**)	Liquidación	Comisiones
120 meses	En función de garantías y capacidad de reembolso	Desde Euribor Oficial + 3,50%	Mensual	Apertura: 1,50% Amort. Anticipada: 0 % Cancelación: 0 %

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial 4,50%. Cada año se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.

1.7. SEGURO DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

Es aquel seguro por el que el asegurador garantiza el pago de un subsidio diario, cuando el asegurado se encuentre afectado por una alteración de su estado de salud, imputable a una enfermedad o accidente que lleve consigo la incapacidad laboral transitoria para el ejercicio de su actividad laboral o profesional.

Características:

- Edades de contratación. De 18 a 65 años
- Duración: Anual renovable
- Formas de pago: Anual, semestral o trimestral (sin recargos por fraccionamiento)
- Extinción de la póliza: 70 años, jubilación o invalidez permanente

1.8. SEGURO MULTIRRIESGO DEL DESPACHO / COMERCIO

Seguro destinado a proteger de los efectos económicos negativos que pudieran producirse en la oficina o negocio, provocados por incendios, robos, atracos, rotura de cristales o rótulos, mojaduras en las instalaciones, daños en los equipos.

1.9. SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS

Seguro destinado a proteger contingencias accidentales ocurridas en los empleados de la empresa, en el devenir diario de la vida de la misma. Existen muchos convenios colectivos, de obligado cumplimiento, que incluye este tipo de seguros como imprescindible para poder desarrollar la actividad empresarial.



Anexo 2. CONDICIONES FINANCIERAS OFERTADAS A LOS EMPLEADOS DE ANDALUCÍA EMPRENDE – FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA

Podrán beneficiarse de los siguientes productos y servicios aquellos empleados de ANDALUCÍA EMPRENDE que acrediten mediante nómina o **certificado** emitido por ANDALUCÍA EMPRENDE su pertenencia al mismo, y mantengan domiciliada en Caja Rural Granada la nómina.

La documentación obligatoria que se deberá entregar a Caja Rural Granada para el estudio de todas las operaciones de activo se detalla en el ANEXO FINAL (la no entrega de dicha documentación imposibilitará el estudio de la operación y posterior concesión).

2.1.- CUENTA NÓMINA

Caja Rural de Granada ofrece las ventajas:

1. **Exenta de comisión de administración.**
2. **Exenta de comisión de mantenimiento.** En caso de incumplimiento de los requisitos previos, se aplicará la tarifa estándar de la Entidad.
3. **Transferencias SEPA inmediatas y ordinarias sin coste**
4. **Ingreso de cheques nacionales sin coste.**
5. **Línea de descubierto en cuenta corriente sin coste, para los primeros 300 €. Para el resto se aplicará un tipo preferencial.**
6. Seguro de vida por 6.000 € en caso de fallecimiento en accidentes.
7. **Servicios gratuitos:** Banca Telefónica (902.310.902), Banca por Internet (www.cajaruralgranada.es), Buzón Virtual, App Rural Pay (pagos en comercios y acceso al servicio BIZUM para envío y solicitud de dinero mediante móvil), DIMO (envío de dinero efectivo desde ruralvía) y App Rural Report.
8. **Descuento del 10%** en la contratación de cualquier seguro nuevo durante el primer año.

Requisitos para poder beneficiarse de la Cuenta Servicio Nómina Comisiones Cero:

- ⇒ Domiciliación de nómina por importe superior a 600 € mensuales.
- ⇒ Tarjeta de débito Visa Electrón.
- ⇒ Contratación gratuita del servicio de Banca Electrónica y la activación sin coste del Buzón Virtual.
- ⇒ 3 recibos domiciliados.
- ⇒ Contratación de alguno de los siguientes productos comercializados por Caja Rural Granada:
 - Una póliza de seguros.
 - Tarjeta de crédito Visa Classic o Premier Oro.
 - Plan de pensiones o Plan de Previsión Asegurado

2.2.- ANTICIPO DE NÓMINAS

Si algún miembro de Andalucía Emprende que mantenga la nómina domiciliada desea anticipar el importe de alguna nómina, podrá realizarlo en las siguientes condiciones:

Plazo máximo	Importe máximo	Tipo de interés	T.A.E.	Liquidación	Comisiones
9 meses	Hasta 3 mensualidades netas	0,00%	10,353% (*) 6,287% (**)	Mensual	Apertura: 2,95% (Mínimo 40€)

Rápida tramitación sin necesidad de intervención de fedatario público.

2.3.- PRÉSTAMO CONSUMO Y/O PRÉSTAMO FORMACIÓN

Para cualquier otra financiación del miembro de Andalucía Emprende podrá disponer de nuestro PRÉSTAMO CONSUMO TIPO VARIABLE:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
96 meses	Hasta 60.000 €	Euribor Oficial + 4,25%	Mensual	Apertura: 1,25% Amort. Anticipada 0,00% Cancelación 0,00%

(*) El tipo de interés de partida será Euribor Oficial + 5,25%. Cada año se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado Con Caja Rural Granada de la siguiente relación:

- Seguro de vida de amortización de préstamos: 0,30%
- Contratación de cada seguro diferente con Caja Rural. 0,10%
- Domiciliación de nómina. 0,25%
- Ruralvía ay Buzón Virtual: 0,05%
- Tarjeta de débito. 0,10%
- Tarjeta de crédito: 0,15%
- Plan de pensiones: 0,20%

Bonificación máxima: 1,00%

2.4. MEDIOS DE PAGO

Con las tarjetas de Caja Rural de Granada, los asociados dispondrán de ventajas exclusivas:

- **Tarjeta Visa Electrón Servired.** Sin comisiones de emisión y mantenimiento siempre que se realizan con la misma un número de movimientos mínimo anual de 24. Podrá beneficiarse totalmente gratis de un seguro por atraco de efectivo.
 - **Tarjeta virtual** para el pago seguro en Internet gratuita, con la que podrá beneficiarse totalmente gratis de un seguro por uso fraudulento.
 - **Tarjeta Visa Classic. Emisión gratuita y renovación gratuita si el consumo anual es superior a 600 € anuales.** El tipo de interés deudor para los saldos aplazados será del 1,25% mensual.
 - **Tarjeta Visa Premier ORO. Emisión gratuita y renovación gratuita si el consumo anual es superior a 1.500 € anuales.** El tipo de interés deudor para los saldos aplazados será del 1,25% mensual.
- Con ambas tarjetas (Classic y Oro) se obtendrá totalmente gratis un seguro por uso fraudulento, atraco de efectivo, muerte o invalidez permanente, reembolso de compras y pérdida de equipaje.

2.5.- PLANES DE PENSIONES

Ponemos a su disposición una amplia gama de planes de pensiones con muy diversas políticas de inversión. Promoción no acumulable a otras existentes en el momento de solicitud de abono.



Los Planes de Pensiones que ofrecemos tienen un nivel de riesgo comprendido entre el 2/7 y 6/7, siendo 1/7 el menor riesgo y potencialmente menor rendimiento y 7/7 el riesgo mayor y potencialmente mayor rendimiento.

El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Los partícipes que realicen traspasos de otros planes, o bien, realicen aportaciones extraordinarias tendrán derecho a una bonificación de hasta el 1% en función del periodo de permanencia y tipología del Plan, siempre que la cantidad sea superior a 1.000 € con un compromiso de permanencia de 60 meses.

El cliente puede consultar el documento *Datos Fundamentales para el Partícipe* y las alertas para cualquiera de los planes de pensiones comercializados por Caja Rural Granada tanto en cualquiera de nuestras oficinas como en www.cajaruralgranada.es.

2.6.- ADQUISICION VIVIENDA CON GTÍA HIPOTECARIA ACOGIDOS A LEY 05/2019 LCCI

La oferta hipotecaria para adquisición de vivienda e inmuebles de uso residencial será la resultante de aplicar un **descuento del 0,10% sobre el tipo de interés nominal de la tarifa estándar de la entidad, solo por pertenencia a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza de Granada**

2.7.- FONDOS DE INVERSIÓN

Le bonificaremos los traspasos de fondos de inversión a nuestra entidad con 1% (límite máximo bonificación 3.000 €). Además recibirá la ayuda de especialistas que le asesorarán de forma personalizada en cada situación.

Los fondos de inversión comercializados por Caja Rural Granada están registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El cliente puede disponer en su página web (www.cnmv.es), en cualquiera de nuestras oficinas y en nuestra página (www.cajaruralgranada.es) del *Folleto* y del documento *Datos Fundamentales para el Inversor* de cualquier fondo comercializado por Caja Rural Granada.

2.8.- BANCA PRIVADA Y PERSONAL

El Departamento de **Banca Privada** le permitirá disfrutar de un servicio exclusivo de gestión de grandes patrimonios. Desde este departamento le podrán prestar de forma permanente asesoramiento desde el punto de vista financiero y fiscal y el acceso a una amplia gama de productos.

2.9.- VALORES

Bonificación de los traspasos de carteras de Valores que tenga en gestoras externas a nuestra Entidad por un importe del 1% del valor de la cartera más la suma de los gastos que la gestora externa le repercutiese (con un límite máximo de 500 €).

SEGUROS

Por la contratación de cualquier seguro con Caja Rural Granada, se le aplicará durante el primer año un descuento del 10% sobre la prima neta. Promoción no acumulable a otras existentes en la Entidad en el momento de la contratación.

2.10.- SEGURO RURAL PERSONAL

Seguro personal diseñado para paliar económicamente los efectos de un fallecimiento e incapacidad producidos a consecuencia de un accidente, tanto en el ejercicio de su profesión, como en su vida privada.

Con este producto, el asegurado sabe que su familiar verá reducido el impacto económico derivado del fallecimiento por accidente de la persona o personas que generan los ingresos familiares. Así mismo, consigue proteger al asegurado de las consecuencias que podrían derivarse de una incapacidad por accidente y que le imposibiliten para trabajar o valerse por sí mismo.

2.12.- SEGURO DE HOGAR

Seguro de hogar del tipo multirriesgo mediante el que, a través de un sistema de multigarantías, se garantiza la estabilidad y la seguridad económica del titular del seguro y su familia, así como de su patrimonio personal, creando un bienestar económico ante posibles problemas causados por contingencias imprevistas que afecten negativamente a sus bienes o vivienda.

El producto ofrece principalmente dos modalidades de contratación:

- Rural Compacto Total: Para viviendas habituales que aseguren continente y contenido, o solo contenido
- Rural Compacto Premium: Para viviendas habituales que aseguren continente y contenido.

Además, para viviendas de alquiler, viviendas secundarias o de temporada y viviendas principales que solo aseguren continente, tenemos la opción de contratación Rural Compacto Estándar. Igualmente, para aquellos casos de viviendas y/o bienes inmobiliarios que no reúnan las condiciones de contratación del seguro Rural compacto Total, Premium o Estándar, o para dar respuesta a medida a las necesidades del cliente, se oferta la modalidad Rural Flexible. **Descuento del 10% en la prima neta del primer año y para nuevas contrataciones a través de Caja Rural Granada.**

Anexo 3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR OPERACIONES

En el caso de tener un informe de viabilidad favorable, si el emprendedor manifiesta su interés por alguno de los productos identificados en el convenio suscrito con Caja Rural de Granada, S.C.C., el personal técnico de Andalucía Emprende debe:

- Indicar al emprendedor que se pase por su oficina de Caja Rural Granada, en caso de ser cliente, o por la más cercana.
- Una vez identificada la oficina a través de la cual se va a realizar la solicitud, debe de enviar un email al área de Colectivos al correo colectivos.crg@cajarural.com y anmato.crg@cajarural.com, con copia a rmcortes@andaluciaemprende.es indicando la siguiente información:
 - Nombre de la empresa/emprendedor.
 - CIF/NIF
 - Datos de contacto.
 - Oficina por la que se va a solicitar.
 - Importe de la operación.
 - Datos generales de la operación, **SI SE CONCEDE**, como tipo de producto ,etc ...
- Si el solicitante es una persona física hay que recabar el consentimiento de cesión de datos de la misma, de acuerdo con la cláusula cuarta del presente convenio. Tendrá que informar al usuario de que se va a producir la comunicación de datos a Caja Rural de Granada, s.c.c., la naturaleza de los datos concedidos y la finalidad para la que se destinarán éstos.

Disponemos de un listado de oficinas para poder informar al usuario en caso de que lo solicite.



Anexo Final. RELACION DE PRODUCTOS BONIFICADORES Y DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR EN LA TRAMITACIÓN DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN.

Documentación a solicitar en caso de solicitar operaciones de riesgo:

Personas físicas y Comunidades de Bienes:

Con carácter general:

- Declaración IRPF de los dos últimos ejercicios.
- NIFs.

Personas Jurídicas:

Con carácter general:

- Impuesto de sociedades e IVA de los dos últimos ejercicios.
- Balance de situación y cuenta de resultados del ejercicio en curso.
- Notas Registrales.

Además de esta documentación y si fuera necesario, para cualquier otro tipo de operación crediticia, se solicitará aquella documentación que la entidad considere necesaria para estudio de la operación.

Productos bonificadores: Se indica a continuación la relación de productos que bonificarán el diferencial del tipo de interés y el porcentaje en el que lo harán:

Requisitos previos:

- Revisiones trimestrales, min 100 € de ingresos o anuales de min 400 € de ingresos.
- Servicio Ruralvía y Buzón Virtual.

Para el caso de **Personas Jurídicas (máximo 1%)**:

1. Contratación por cada seguro con Caja Rural multirriesgo industrial, comercio o crédito: 0,50%.
2. Contratación por cada seguro con Caja Rural diferente a los anteriores (como tomador): 0,20%.
3. Emisor de transferencias nóminas (C34): 0,10%.
4. Emisor de adeudos directos (C19): 0,10%.
5. Tarjeta de crédito T-Empresa: 0,10%.
6. Tarjeta de débito Business: 0,10%.
7. TPV: 0,10%.
8. Fondos de Inversión con saldo mayor de 3.000 €: 0,10%.

Para el caso de **Personas Físicas que actúen a título profesional, no consumidores (máximo 1%)**:

1. Seguro de vida de amortización de préstamos: 0,25%.
2. Contratación por cualquier otro seguro (diferente de vida de amortización de préstamos) con Caja Rural: 0,20%.
3. Tarjeta de débito Visa Electron o Business: 0,10%.
4. Tarjeta de crédito Visa Classic, Premier o T-Negocios: 0,10%.
5. Plan de pensiones o PPA: 0,15%, con un volumen mínimo de aportaciones de: Revisiones trimestrales: 180 €/Revisiones anuales: 720€.
6. TPV: 0,10%.
7. Fondos de Inversión con saldo mayor de 3.000 €: 0,10%. saldo mayor de 3.000 €: 0,10%.

Para el caso de **Personas Físicas que actúen a título personal, como consumidores (máxima bonificación 1%)**

1. Seguro de vida de amortización de préstamos: 0,30%
2. Contratación de cada seguro diferente con Caja Rural. 0,10%
3. Domiciliación de nómina. 0,25%
4. Ruralvía ay Buzón Virtual: 0,05%
5. Tarjeta de débito. 0,10%
6. Tarjeta de crédito: 0,15%
7. Plan de pensiones: 0,20%

ACLARACIONES:

- Todos los productos de seguros son comercializados por RGA Mediación. Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid Tomo 8205. Folio 89 Sección 8. Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.
- Las condiciones financieras del presente resumen únicamente serán aplicables para la contratación de nuevas operaciones de riesgo y deberán ser ampliadas en caso que sea necesario en cualquier oficina de Caja Rural Granada o en el propio ANDALUCÍA EMPRENDE.
- La concesión de las operaciones quedará supeditada al análisis del riesgo de cada cliente por parte de los órganos pertinentes de Caja Rural Granada.
- Para acogerse a las ventajas del presente Convenio cada ANDALUCÍA EMPRENDE FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA deberá de justificar su condición de miembro mediante certificado de ANDALUCÍA EMPRENDE.
- Caja Rural Granada se reserva el derecho de la aplicación exacta de las condiciones reflejadas en el presente convenio en caso de detectar irregularidades.
- Condiciones sujetas a revisión según la evolución del mercado por parte de Caja Rural Granada previa comunicación a ANDALUCÍA EMPRENDE FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA.
- Para beneficiarse de las condiciones del presente convenio el miembro de Andalucía Emprende deberá de informar de su situación como tal a la oficina en la cual mantenga su cuenta y resto de posiciones; de no realizarse este comunicado Caja Rural Granada se eximirá de cualquier obligación al respecto.
- Para el análisis de todas las operaciones de activo, será requisito imprescindible aportar la documentación económico-fiscal que en cada momento solicite Caja Rural Granada (consultar documentación requerida en el anexo anterior).
- ANDALUCÍA EMPRENDE se obliga a remitir copia de cualquier comunicación (circular, mail, etc.) relacionada con la actividad de servicios financieros de los asociados que implique a Caja Rural Granada. El objetivo será la coordinación entre ambas Instituciones en las comunicaciones entre ANDALUCÍA EMPRENDE FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA y asociados y Entidad y oficinas.
- Aquellas condiciones que no estén explícitamente recogidas en todos los productos antes descritos se regirán por lo vigente en cada momento en las tarifas de Caja Rural Granada publicadas en el Banco de España.

